



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en este conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 35, en la causa seguida a Guillermo Federico F por el cobro indebido de los haberes jubilatorios de su madre, Elina Graciela C , con posterioridad a su fallecimiento.

Resulta de las resoluciones agregadas al legajo, que los fondos depositados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) habían sido reclamados por ese organismo al Banco de la Provincia de Buenos Aires, donde se encontraba registrada la cuenta. A su vez, se informó que esa entidad bancaria también habría resultado perjudicada por las extracciones de los fondos depositados por la ANSeS en la cuenta de C , que posteriormente fueron devueltos al organismo.

El magistrado federal declinó su intervención por entender que la posterior devolución al ANSeS por la entidad bancaria de los haberes jubilatorios percibidos indebidamente por el imputado, no habría perjudicado a las rentas de la Nación. En ese sentido, consideró que solo el Banco de la Provincia de Buenos Aires habría resultado damnificado en la maniobra (cf. resolución del 7 de marzo de 2022).

El juez de instrucción rechazó esa atribución al considerar que el organismo nacional también se habría perjudicado, en tanto las extracciones atribuidas a F habrían afectado la disposición de los fondos que fueron depositados por la ANSeS hasta su devolución (cf. resolución del 17 de mayo de 2022).

Con la insistencia del tribunal de origen, se elevó el incidente a la Corte (cf. resolución del 30 de mayo de 2022).

A mi manera de ver, en la presente contienda se verifican circunstancias análogas a las consideradas en la Competencia CFP 9694/2018/1/CS1 *in re* “Airola, Roberto Darío s/ defraudación contra la administración pública. Denunciante: Rotbard, Ailén y otros”, resuelta por V.E. el 18 de febrero de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, estimo que corresponde a la justicia federal proseguir la investigación de esta causa.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 23.09.2022 16:51:22